



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - CBA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3203/2024	CON18I0GG	
 3N4Q6M0U3R696S4G010L		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES. RESOLUCION APROBANDO MEMORIA DE FECHA 9-4-2024

I.- Resultando que en fecha 9-4-2024, por la Técnica Municipal de Igualdad, se redacta la Memoria justificativa de las necesidades a cubrir mediante la CONTRATACION DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES.

II.- Considerando que el artículo 116 de la LCSP exige, para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas, la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, en los términos y con el alcance del artículo 63 de la LCSP.

III.- Considerando que, de conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuyen la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Iniciar el expediente de CONTRATACION DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES, **motivando su necesidad** en los términos recogidos en la Memoria justificativa señalada en el punto I de esta resolución, y que se incorpora en **Anexo I**.

SEGUNDO. Realizar las siguientes **designaciones**:

1.- Unidad de seguimiento y responsable del contrato: Técnica Municipal de Igualdad
--

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

ANTECEDENTES. 2006/2022 CONTRATO SERVICIO APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES.

0.1. PARA CONTRATOS DE OBRAS.

0.2. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

1	CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO	
1.1	<input checked="" type="checkbox"/>	NO se han realizado consultas preliminares del mercado.
1.2	<input type="checkbox"/>	SÍ se han realizado consultas preliminares del mercado, mediante publicación obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), por exigencia del artículo 115 LCSP, y ajustadas a la siguiente tramitación: <ul style="list-style-type: none">• Aprobada por Acuerdo/Resolución del órgano de contratación de fecha: _____.• Anuncio de la consulta publicado en la PCSP, en fecha _____.• Informe de actuaciones realizadas, de fecha _____ y publicado en la PCSP en fecha _____.

1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON LA CONTRATACIÓN QUE SE PROPONE.

EL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES se encuadra en el ámbito de las políticas de igualdad de oportunidades, que desde el Ayuntamiento existe voluntad de desarrollar. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece los criterios generales de actuación de los poderes públicos en la materia, incluyendo entre ellos, el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres. Uno de los objetivos específicos de estas políticas es fortalecer y desarrollar la red de servicios de atención y cuidado a menores y personas dependientes, en aras de alcanzar una igualdad de oportunidades real para hombres y mujeres en su acceso y permanencia en el mercado laboral. En el marco de la competencia municipal que establece el art. 25.2.o) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que se refiere a las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, el Servicio objeto de contratación trata de facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal a las familias usuarias de los centros escolares del concejo y fomentar la corresponsabilidad.

El III Plan de Infancia y Adolescencia recoge el compromiso de *promover la satisfacción de las necesidades de los niños, niñas y familias del municipio*, dotándoles de los medios y las herramientas suficientes para garantizar su adecuada promoción social, familiar y educativa. Esta necesidad de conciliación se encuentra reflejada en dicho Plan en el apartado de *Protección y Familias*, enmarcando entre otras actuaciones ofrecer servicio de apertura temprana en las actividades de conciliación en los colegios durante los períodos vacacionales.

Desde el Principado de Asturias se viene impulsado el Plan Corresponsables, con financiación del Ministerio de Igualdad que llega a los ayuntamientos promovido a través de la Dirección General de Igualdad, cuyo objetivo es “promover medidas que faciliten la conciliación del trabajo y la vida personal de mujeres y hombres fomentando la asunción equilibrada de responsabilidades familiares”. Desde el Ayuntamiento de Castrillón se ha promovido que el Servicio de Apertura Temprana habitual en período lectivo esté también presente en los campamentos en períodos vacacionales, incluso más allá de las fechas clásicas de verano, Navidad y S. Santa se quiere cubrir los puentes con días no lectivos a lo largo del curso escolar.

Con el presente contrato se pretende prestar un servicio a la ciudadanía, en concreto a las familias con menores a cargo, que favorezca la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la adquisición de valores y hábitos saludables desde la infancia, así como la satisfacción de exigencias sociales por las que deben velar los poderes públicos. No disponemos de medios propios para la prestación de dicho servicio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- OBJETO.

(Si hay lotes)

1.1	OBJETO
Descripción:	
Lote 1:	Código/s CPV
Lote 2:	Código/s CPV

(Si no hay lotes)

1.2	OBJETO
Descripción:	
<p>El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES. Consiste en la atención al alumnado y, en su caso, la preparación de su desayuno, durante en un espacio de tiempo previo al comienzo de las clases o actividades, ampliando así el horario de apertura de los centros escolares para facilitar la conciliación de las familias usuarias.</p> <p>Este servicio se prestará todos los días lectivos del curso escolar, conforme al calendario escolar que anualmente publica la Consejería competente en materia de Educación del Principado de Asturias, en los cinco centros del concejo incluidos en la iniciativa:</p> <ul style="list-style-type: none">- Maestro José Luis García Rodríguez (Campiello)- El Vallín- Infanta Leonor- Pillarno (CRA Castrillón-Illas)- Manuel Álvarez Iglesias- Castillo Gauzón (Raíces) <p>Se extiende este servicio a los períodos vacacionales en los que se ofrezca desde el Ayuntamiento un programa de actividades de conciliación, ubicado en el colegio o colegios donde se desarrollen.</p>	
Código/s CPV: 92331210-5 Servicios de animación para niños	

2.2.- IDONEIDAD.

<input checked="" type="checkbox"/>	Este objeto del contrato se estima idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas en el apartado anterior, existiendo entre ambos una relación directa, clara y proporcional.
-------------------------------------	---

2.3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO: SÍ NO.

(Si la respuesta es negativa se debe justificar debidamente, conforme al artículo 99 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

<input type="checkbox"/>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por los siguientes motivos: _____
<input checked="" type="checkbox"/>	La división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato debido a su naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes. Justifíquese: Dada la estructura del Servicio y su dimensión, la división en lotes no sería favorable, en lo que se refiere a la prestación, la organización del servicio y la coordinación del mismo, así como en la gestión de la compra de alimentación de los desayunos (que se tramita en un contrato de suministros), todos ellos aspectos cuya ejecución y planificación unificada resulta favorable. Además, la contratación del Servicio en un único bloque permite una mejor organización del personal en cuanto a adaptar la provisión del mismo en función de las necesidades por asistencia de niños y niñas a cada centro, y la prestación de un servicio igual en todos los centros y durante todo el año.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

<input type="checkbox"/>	La división en lotes del objeto del contrato conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia, por los siguientes motivos: _____ <i>(Nota. A efectos de aplicación de este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia).</i>
<input type="checkbox"/>	OTROS MOTIVOS. _____

(APARTADOS 3 A 6 PODRÁN INCORPORARSE EN ESTA MEMORIA, O DE NO SER CONOCIDOS EN ESTA FASE, SERÁN INCORPORADOS AL DOCUMENTO INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN)

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). *(En el caso de que ya se conozca).*

El presupuesto base de licitación, IVA incluido y, sin tener en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a:

(Si hay lotes)

3.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO, DE LOS LOTES				
Lote	Descripción	Base imponible, €	IVA %, €	PBL, €, Total
Lote 1				
Lote 2				
Total (€, IVA incluido)				

(Si no hay lotes)

2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	
		IVA %, €	
		PBL Total, €	

4. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).

4.1 ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Ejercicio	Importe, €, IVA incluido
2024	
2025	
2026	

4.2 PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO
1201.326.2279901

4.3 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

(En el caso de que se haya indicado el presupuesto base de licitación).

5.1 DURACIÓN DEL CONTRATO
5.1.1 <input checked="" type="checkbox"/> 1 año. <input type="checkbox"/> meses. <input type="checkbox"/> días.
5.1.2 Fecha prevista de inicio: 10/09/2024

5.2 PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
5.2.1 Duración de la prórroga	<input checked="" type="checkbox"/> 1 + 1 años. <input type="checkbox"/> meses. <input type="checkbox"/> días.
5.2.2 Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input checked="" type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): .



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.3	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
<input checked="" type="checkbox"/>	La naturaleza de las prestaciones. Se considera oportuno adecuar la duración a ciclos de cursos escolares, conforme al calendario de referencia, incluyendo los períodos vacacionales asociados a dicho curso escolar (curso de septiembre a junio + vacaciones de verano hasta el último día no lectivo).
<input type="checkbox"/>	Las características de su financiación. _____
<input type="checkbox"/>	La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
<input type="checkbox"/>	Normas especiales aplicables al contrato:

6.- TIPO DEL CONTRATO Y ANTECEDENTES.

6.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.		
6.1.1	<input type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)		
	<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV	
	<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Concesión de obras	
	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input type="checkbox"/> Concesión de servicios	
6.1.2	<input type="checkbox"/> Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...), su valor estimado y el porcentaje que representa:		
6.1.3	Prestaciones, valor estimado y porcentaje, en el caso de contratos mixtos:		
	Carácter de las prestaciones	Valor estimado, €	Porcentaje, %
	• Principal: _____		
	• Secundaria nº 1: _____		
	• Secundaria nº 2: _____		

6.2	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO		
6.2.1	<input type="checkbox"/> NO		
6.2.2	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	Número de expediente: 2006/2022 Fecha de finalización: 10/09/2024, pendiente publicación del calendario escolar curso 2024-25 (se estima que el primer día lectivo será el siguiente al lunes festivo 09 de septiembre).	

7.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.

7.1	Unidad de seguimiento: Técnica municipal de igualdad (Lucía Iglesias Gómez)
7.2	Responsable del contrato: Técnica municipal de igualdad (Lucía Iglesias Gómez)